

**Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
Fundación Social
NIT 860.079.456-5**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
2. La Administración de Fundación Social es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación de representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que Fundación Social, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 11 de abril de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que el objeto social de Fundación Social está determinado como "trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza para construir una sociedad justa, solidaria, productiva y en paz", según sus estatutos.

Que las actividades desplegadas por Fundación Social son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional con problemas estructurales de pobreza, conforme con lo previsto en los Estatutos de la Fundación.

- Que las actividades desplegadas por Fundación Social permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos de la Fundación.
3. Que los excedentes de Fundación Social, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la Fundación, ni durante su disolución y liquidación.
 4. Que Fundación Social cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario. De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2017.
 5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la Fundación Social no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la Fundación en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
 6. Que conforme con las manifestaciones de la Administración, esta constató que, de conformidad con los contratos celebrados para tal efecto, y los soportes, el precio pactado y efectivamente pagado estuvo ajustado al precio comercial promedio para las transacciones de la misma naturaleza o naturaleza equiparable.
 7. Que según las manifestaciones de la Administración de Fundación Social en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la Fundación registró ante la DIAN todos los contratos o actos jurídicos, tanto onerosos, como gratuitos celebrados con fundadores, administradores, donantes, representantes legales, cónyuge/compañero permanente/pariente en 4º grado de consanguinidad de alguno de los cargos indicados.
 8. Que Fundación Social efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en el año 2017, incluyendo a los representantes legales y administradores de la Fundación. Lo anterior, se constató de conformidad con las Planillas Integral de Liquidación de Aportes registradas por el año 2017.
 9. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva Fundación, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2017.
 10. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de Fundación Social se encuentran plenamente identificados en registros contables.
 11. Que no hay excedentes que deban ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, disolución o liquidación.

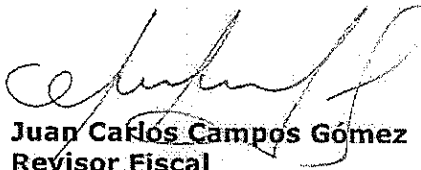
12. Que según las manifestaciones de la Administración no hay ingresos percibidos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado, que deban ser reconocidos como gravables a la tarifa general del impuesto sobre la renta.
13. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es donante la Fundación Social ha sido reportada en la información exógena de la Fundación.
14. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración de Fundación Social no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de Consejo de la Fundación, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
15. Que según las representaciones de la Administración de Fundación Social no ha recibido recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras que deban registrarse ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
16. Que las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de Fundación Social, están registrados y aprobados de acuerdo a los estatutos de la Fundación, las Actas del órgano de dirección o los manuales de funciones.
17. Que el monto total de los pagos salariales que Fundación Social ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos se encuentran debidamente y totalmente registrados en los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2017.
18. Que el patrimonio de Fundación Social a 31 de diciembre del año 2017 ascendía a \$2.575.129.995.157 (cifra en pesos colombianos), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2017.
19. Que las donaciones efectuadas por Fundación Social cuentan con identificación del destinatario, monto de la donación, clase activo donado, manera de la donación, conforme con lo previsto en los respectivos certificados.
20. Que Fundación Social cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.

21. Que los estados financieros de Fundación Social con corte a 31 de diciembre de 2017 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
22. Que Fundación Social presentó la declaración de renta del año gravable 2017, con número de formulario 1113602008634 de fecha 20 de abril de 2018.
23. Que Fundación Social actualizó el Registro Único Tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 17 de abril de 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la Fundación. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018, a nombre de Fundación Social.



Juan Carlos Campos Gómez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 104188 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

FUNDACIÓN SOCIAL
NIT. 860.079.456-5

En virtud del artículo 356-3, del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado por el Decreto 2150 de 2017), con el fin de adelantar el trámite de solicitud de permanencia de esta entidad en el régimen tributario especial

CERTIFICO QUE:

1. Esta entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. La entidad cumplió con la obligación formal de presentar la declaración de renta correspondiente del año gravable 2017 en abril 20 de 2018 según formulario No. 1113602008634

La presente se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Cordialmente,


ARIAMNA MOLINARES GARCIA
C.C. 49.768.944
Representante Legal

